

Cuenta que yo Juan Antonio de Aranguen, doy a mi Pral
Dⁿ Manuel Jon de Velasco y Alvarez, de la Administracion de los
bienes que posee en esta Villa de Placencia, y en la de Eybar, co-
rrespondiente al año ultimo de 1859, que con cargo y data es
como sigue.

Cargo

N.º m.º

Primeramente me hago cargo de cuarenta y
cinco ducados recibidos de Eugenio Vein por
la renta de la casa de Loyola- Echua, veni-
da en 31 de Diciembre de dho año de 1859. . . . 495

De ochenta y seis recibidos de Martin de
Elizpuru por la renta de dos heredades que
cultiva en el termino de Olia de esta Villa
venida por el mes de Agosto del citado Año. . . . 80

De Cuarenta y seis cobrados de Ignacio Aldara-
bal por otra heredad que arrienda en el termino
de Churruquena, venida por Agosto de dho año . . . 40

De treinta y seis recibidos de Manuel de
Galarraga por una tierra heredad y monte que
arrienda en esta Villa, venida en V.º de No-
del expresado Año 30

De Setenta y seis y seis cobrados de Fernando
Acha por 2 montes que arrienda en la Villa
de Eybar venida el 1.º de No-ve del citado Año . . 66

De Ciento Setenta y seis y seis recibidos de Don
Domingo Guisasaola, por reditus de un Cerno enfi-
rentado de 2 terrenos para labrarlos Casas en
esta Villa de Eybar, con arreglo a la Cera otorga-
da el 4 de No-ve de 1854 176

Total. 887

Data

Doy en data Setenta y cinco y seis y seis por gastos ocu-
rridos en la Audiencia ante el J.º Juez de per-
contra Don Am.º Guisasaola, a saber; 49.º abo-
nador a est. para pag. total de todas sus
reclamaciones a los 2 Montes del tiempo que



habia arrendado: 8.º Al Abogado por una con-
sulta: 10.º Al Escribano por sus dcos de la audi-
encia, y 8.º Al tasador de montes que nombro el
Señor Jefe

75

De Setenta y por el importe de los sellos
construidos para Mondragon por oncaro d. dho
Señor mi Cál que se dejaron de datar en la
Cuenta del año ulrimo

70

De trescientos cuatros y abonados a Jose
Domingo Guisasaola Vecino de Bilbao, a saber; 256,
por 64 pies de largo y 8 de ancho de terreno a
medio r. por pie, que por consentimiento de mi dho
Cál ha tenido que dejar de hueco en el so-
lar que se lo dio dho Señor en Censo enfiteutico
para levantar Casa, y dho abono ha sido por con-
formidad de las partes con el fin de no perjudi-
carlo a otra Casa contigua propia del P.º de
Sanctus Vecino de Bilbao, y los restantes 48 y
por la mitad de gastos causados en diligencias
sobre el particular

30 4

De ochenta y ocho y Veinte y cuatro mrs
por el 10 p.º de Administracion

88. 24

Total 537. 24

Presumen	R.º y mrs
Cargo	887
Data	537. 24
Presan	349. 40

Resubian a favor de mi Cál y contra mi la cantidad de trescientos
cuarenta y nueve y diez mrs en Placencia 23 de Abril de 1860

Juan Antº de Aranguren

